

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2932
Radicado:	760013110012-2022-00344-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	JENNY JOHANA MARTINEZ GRANADA
Demandado:	CESAR AUGUSTO ALVARADO MOSQUERA
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA NOTIFICACION POR AVISO SIN CONSIDERACIÓN Y REQUIERE

El apoderado judicial de la parte actora presenta escrito mediante el cual aporta constancia de envío de notificación por aviso al demandado.

Una vez revisada dicha citación se evidencia que la misma no informa el término de traslado (20 días) para realizar la contestación de la demanda, además del tiempo que tiene este para comparecer al despacho para la solicitud de la reproducción de la demanda y sus anexos (3 días), por lo que el despacho dispone AGREGAR SIN CONSIDERACIÓN la notificación enviada al demandado CESAR AUGUSTO ALVARADO MOSQUERA y se REQUIERE a la parte demandante para que la realice nuevamente la notificación por aviso, de conformidad con normatividad precitada a lo dispuesto por el artículo 292 del CGP.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e7015c87991554159f7ef4e2c9e9d5d67d5d23ce9bb9a267ff10bf891e41951**

Documento generado en 18/11/2022 11:35:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>